INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2024.10.07.05.082.478-1

OBJETO: DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO ROMERAL LA MIEL

PLAZO: UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO EN EL SECOP II, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESUPUESTO: EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($14.014.233), INCLUIDO EL IVA, IMPUESTOS Y RETENCIONES A LOS QUE HAYA LUGAR.

Comité evaluador

Componente jurídico: Subdirección de contratación, mediante abogado titulado de la Subdirección de Contratación.

Componente técnico y económico: Dependencia que adelanta el proceso de selección mediante técnico o superior.

El día 04/09/2024 8:00:00 AM se realizó el cierre de la presentación de propuestas del proceso previamente referenciado donde se presentaron los siguientes oferentes:

ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	3/09/2024 2:38 PM	DINGE S.A.S	10.412.500 COP
2	3/09/2024 4:19 PM	GLOBAL INGENIEROS SAS	10.499.000 COP
3	3/09/2024 10:34 PM	INDITECH SAS	10.486.665,56 COP

Con el fin de proceder a la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador ordenará las propuestas de menor a mayor valor ofertado, quedando así:

MENOR VALOR OFERTADO	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	3/09/2024 2:38 PM	DINGE S.A.S	10.412.500 COP
3	3/09/2024 10:34 PM	INDITECH SAS	10.486.665,56 COP
2	3/09/2024 4:19 PM	GLOBAL INGENIEROS SAS	10.499.000 COP

DECISIONES DEL PERSONAL EVALUADOR
DESARROLLO

Evaluación del cumplimiento de las condiciones mínimas de la oferta, presentada por la proponente DINGE S.A.S

ASPECTOS A VERIFICAR	DINGE S.A.S		
Económico: Valor total de la propuesta IVA incluido	10.412.500 COP		
Documentos: Requisitos Habilitantes:	**Cumple Si o No**		
	Si	**No**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta	x		Cumple
Compromiso anticorrupción	x		Cumple
Fotocopia de la cédula del representante legal	x		Cumple
Copia del Registro Único Tributario – RUT	x		Cumple
Acreditación Situación militar	x		**Cumple**
Certificado de matrícula mercantil de persona natural o Certificado de Cámara y Comercio Persona Jurídica	x		Cumple
Certificado de multas y sanciones		x	No cumple No adjunta la información solicitada (Anexo 8)

Experiencia Exigida	x		Cumple
Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría General de la República	x		Cumple
Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación	x		Cumple
Certificado de antecedentes judiciales	x		Cumple
Certificado de medidas correctivas	x		Cumple
Certificado REDAM	x		Cumple
Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	x		Cumple
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.	x		Cumple
Personal requerido		x	No cumple Con años de experiencia
Declaración de bienes y rentas	N.A	N.A	N.A
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses	x		Cumple
Oferta técnica	x		Cumple
Propuesta económica	x		Cumple
OBSERVACIONES	**INHABILITADO/SUBSANAR**		

Teniendo presente lo expuesto en el cuadro que antecede y que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 señala los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación: *"la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo" ...*

Asimismo, la precitada Ley se indica que, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes"*

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, *"la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que la posibilidad de aclarar y corregir la misma no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo*

en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico".

Por lo anterior, se otorga traslado del informe de evaluación preliminar referente al proceso de mínima cuantía número **2024.10.07.05.082.478-1,** cuyo objeto es "DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO ROMERAL LA MIEL", para que el oferente DINGE S.A.S., subsane o ejerza el derecho de defensa si a bien lo considera.

Evaluación del cumplimiento de las condiciones mínimas de la oferta, presentada por la proponente INDITECH SAS

ASPECTOS A VERIFICAR	INDITECH S.A.S		
Económico: Valor total de la propuesta IVA incluido	10.486.665,56 COP		
Documentos: Requisitos Habilitantes:	**Cumple Si o No**		
	Si	**No**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta	x		Cumple
Compromiso anticorrupción	x		Cumple
Fotocopia de la cédula del representante legal	x		Cumple
Copia del Registro Único Tributario – RUT	x		Cumple
Acreditación Situación militar	x		Cumple
Certificado de matrícula mercantil de persona natural o Certificado de Cámara y Comercio Persona Jurídica	x		Cumple
Certificado de multas y sanciones	x		Cumple
Experiencia Exigida	x		Cumple
Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría General de la República	x		Cumple
Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación		x	No cumple No lo adjunta y no fue posible generarlo en el sistema de oficio.
Certificado de antecedentes judiciales	x		Cumple
Certificado de medidas correctivas	x		Cumple
Certificado REDAM	x		Cumple
Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	x		Cumple
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.	x		Cumple

Personal requerido		x	No cumple No adjunta experiencia y antecedentes del profesional
Declaración de bienes y rentas	x	x	Cumple
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses		x	No cumple no relaciona conflicto de interés
Oferta técnica	x		Cumple
Propuesta económica	x		Cumple
OBSERVACIONES	**INHABILITADO/SUBSANAR**		

Teniendo presente lo expuesto en el cuadro que antecede y que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 señala los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación: *"la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo" ...*

Asimismo, la precitada Ley se indica que, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes"*

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, *"la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que la posibilidad de aclarar y corregir la misma no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico".*

Por lo anterior, se otorga traslado del informe de evaluación preliminar referente al proceso de mínima cuantía número **2024.10.07.05.082.478-1,** cuyo objeto es "DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO ROMERAL LA MIEL", para que el oferente INDITECH SAS., subsane o ejerza el derecho de defensa si a bien lo considera.

Evaluación del cumplimiento de las condiciones mínimas de la oferta, presentada por la proponente GLOBAL INGENIEROS SAS

ASPECTOS A VERIFICAR	GLOBAL INGENIEROS S.A.S		
Económico: Valor total de la propuesta IVA incluido	10.499.000 COP		
Documentos: Requisitos Habilitantes:	**Cumple Si o No**		
	Si	**No**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta	x		Cumple
Compromiso anticorrupción		x	No cumple No está completamente diligenciado
Fotocopia de la cédula del representante legal	x		Cumple
Copia del Registro Único Tributario – RUT	x		Cumple
Acreditación Situación militar	x		Cumple
Certificado de matrícula mercantil de persona natural o Certificado de Cámara y Comercio Persona Jurídica	x		Cumple
Certificado de multas y sanciones		x	No cumple Lo certifica en dos documentos con distintos plazos. Aclarar
Experiencia Exigida	x		Cumple
Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría General de la República	x		Cumple
Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación	x		Cumple
Certificado de antecedentes judiciales	x		Cumple
Certificado de medidas correctivas	x		Cumple
Certificado REDAM	x		Cumple
Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	x		Cumple
Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la persona jurídica o de la persona natural si es el caso.	x		Cumple
Persona requerido		x	No cumple El certificado de antecedentes del profesional no está vigente.
Declaración de bienes y rentas	N.A	N.A	N.A
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses			No cumple No certifica lo relativo a conflicto de interés
Oferta técnica	x		Cumple
Propuesta económica	x		Cumple
OBSERVACIONES	**INHABILITADO/SUBSANAR**		

Teniendo presente lo expuesto en el cuadro que antecede y que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 señala los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación: *"la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo" ...*

Asimismo, la precitada Ley se indica que, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes"*

En relación con la subsanabilidad de las ofertas, el Consejo de Estado en radicado No. 25804 señaló que, *"la subsanabilidad es un derecho, de carácter excepcional, en cabeza del oferente, frente a aquellos aspectos susceptibles de corrección y que la posibilidad de aclarar y corregir la misma no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico".*

Por lo anterior, se otorga traslado del informe de evaluación preliminar referente al proceso de mínima cuantía número **2024.10.07.05.082.478-1,** cuyo objeto es "DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO ROMERAL LA MIEL", para que el oferente GLOBAL INGENIEROS SAS subsane o ejerza el derecho de defensa si a bien lo considera.

Conclusiones del comité evaluador:

ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR
1	3/09/2024 2:38 PM	DINGE S.A.S	10.412.500 COP	INHABILITADO/SUBSANAR

2	3/09/2024 4:19 PM	GLOBAL INGENIEROS SAS	10.499.000 COP	INHABILITADO/SUBSANAR
3	3/09/2024 10:34 PM	INDITECH SAS	10.486.665,56 COP	INHABILITADO/SUBSANAR

Se publica a os cuatro (4) días del mes de septiembre de 2024.

Ioanna María López Botero
Líder de Programa
Subdirección de Contratación
Revisión Juridica

Manuela Bernal Montoya
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat
Revisión Técnica y Económica

Revisó. Ana Maria Ramírez Echeverri
Subdirectora de Contratación